

bación de gastos, su compromiso y liquidación y ordenación de pagos.

El ejercicio por los órganos superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la facultad de delegar sus competencias resulta especialmente justificado en materias que requieren la mayor agilidad en su tramitación, como es el caso de las relativas a la contratación administrativa, en sus diversas modalidades, o a la disposición de gastos propios de las Consejerías, no reservados al conocimiento del Consejo de Gobierno.

En tal sentido, el artículo 47°.1 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, establece con carácter general que las atribuciones o competencias administrativas serán delegables en órganos jerárquicamente subordinados, delegación que viene específicamente autorizada en materia de contratación administrativa por los artículos 7°, párrafo tercero, de la Ley de Contratos del Estado, cuya texto articulado fue aprobado por Decreto 923/1965, de 8 de abril, y 19, párrafo tercero de su Reglamento, y en cuanto a la aprobación de gastos, su compromiso y liquidación y ordenación de pagos, por el artículo 50.3 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En su virtud y en uso de las facultades que me están conferidas,

DISPONGO:

Artículo 1°. Se delegan en el Ilmo. Secretario General Técnico de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social las siguientes atribuciones:

a) Las facultades que en materia de aprobación de gastos propios de la Consejería, su compromiso, liquidación y ordenación de pagos, vienen atribuidos al Consejero por el artículo 50.1 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y por el artículo 39°.6° de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

b) Con el alcance que determina el artículo 20 del Reglamento General de Contratación del Estado, todas las facultades que en materia de contratación administrativa se hallan atribuidas al titular del Departamento por la legislación vigente, incluida la firma de los contratos a que se refiere el artículo 39°. 7° de la Ley 6/1983, de 21 de julio.

Artículo 2°. Las resoluciones administrativas que se adopten haciendo uso de las atribuciones delegadas, deberán hacer constar expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por la autoridad que las confirió.

Artículo 3°. El Consejero podrá avocar en todo momento la resolución de cualquier asunto o expediente derivado de las delegaciones o que se refiere la presente Orden, sin perjuicio de que las mismas subsistan para los demás casos, salvo que por disposición expresa se produzca su revocación o modificación.

DISPOSICION DEROGATORIA

Queda derogada la Orden de 29 de noviembre de 1983, sobre delegación en el Secretario General Técnico de la Consejería de Trabajo, Industria y Seguridad Social de determinadas competencias en materia de aprobación de gastos, su compromiso y liquidación y ordenación de pagos.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de noviembre de 1986

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Trabajo y Bienestar Social

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 12 de noviembre de 1986, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas a los municipios que se citan.

Ilmos. Sres.:

De conformidad con lo dispuesto en el apartado Cuarto de la Orden de 14 de mayo de 1985 de la Consejería de Política Territorial, hoy Obras Públicas y Transportes, reguladora del régimen de concesión de subvenciones en materia de urbanismo, en relación con la dispuesto en el art. 15 de la Ley 9/85, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio de 1986, esta Consejería ha resuelto conceder subvención a los municipios por los importes que se indican:

Uno. Ayuntamiento de Martos (Jaén), por importe de 1.500.000 ptas., para la Conclusión del Plan Parcial Industrial.

Dos. Ayuntamiento de Jabalquinto (Jaén), por importe de 400.000 ptas., para la Conclusión de las Normas Subsidiarias.

Tres. Ayuntamiento de Vilches (Jaén), por importe de 1.280.000 ptas., para la Conclusión de las Normas Subsidiarias.

Cuatro. Ayuntamiento de Canillos de Aceituno (Málaga), por importe de 169.000 ptas., para la Conclusión de la Delimitación de Suelo Urbano.

Cinco. Ayuntamiento de Coín (Málaga), por importe de 892.425 ptas. para la redacción del Plan Especial de Reforma Interior nº 1.

Seis. Ayuntamiento de Coín (Málaga), por importe de 650.000 ptas. para la redacción del Plan Especial de Reforma Interior Plaza General Aranda.

Siete. Ayuntamiento de Yunquera (Málaga), por importe de 300.565 ptas., para las Normas Subsidiarias. Cumplimiento Resolución de la Comisión Provincial de Urbanismo.

Ocho. Ayuntamiento de Yunquera (Málaga), por importe de 785.733 ptas., para el Plan Especial UA-2 y UA-4.

Nueve. Ayuntamiento de El Rubio (Sevilla), por importe de 382.565 ptas., para las Normas Subsidiarias. Aprobación Inicial.

Diez. Ayuntamiento de Dos Hermanas (Sevilla), por importe de 2.000.000 ptas., para la Conclusión del Plan General de Ordenación Urbana.

Once. Ayuntamiento de Alcolea del Río (Sevilla), por importe de 101.335 ptas., para las Normas Subsidiarias. Aprobación Inicial.

Doce. Ayuntamiento de Los Palacios (Sevilla), por importe de 3.760.000 ptas., para el Plan General de Ordenación Urbana. Aprobación Provisional.

Lo que se publica como extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado Quinto de la mencionada Orden de 14 de mayo de 1985, a los efectos de publicidad y a cuantos otros precedan.

Lo que se comunica a V.V. I.I. para su conocimiento.

Sevilla, 12 de noviembre de 1986.

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Director General de Urbanismo y Secretario General Técnico.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 21 de noviembre de 1986, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo 1336/86, interpuesto por don José Carretero Fornieles.

En el recurso contencioso-administrativo número 1336/86, interpuesto por Don José Carretero Fornieles contra acuerdo de 15 de abril de 1986 de la Consejería de Salud y Consumo en expediente disciplinario, se ha dictado Sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, con fecha 30 de

octubre de 1986.

En su virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Consejería ha dispuesto la publicación para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la citada Sentencia, cuya falla es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que al estimarse que los acuerdos de 15 de abril de 1986 de la Consejería de Salud y Consumo, y de 31 de enero anterior de la Viceconsejería de Salud y Consumo, no vulneran los artículos 24.2 y 25.1 de la Constitución Española, desestiman las pretensiones deducidas por Don José Carretero Fornieles contra dichos acuerdos en el proceso especial de la Ley 62/78, al cual condenamos al pago de todas las costas causadas».

Sevilla, 21 de noviembre de 1986

EDUARDO REJON GIEB
Consejero de Salud

CORRECCION de errores de la Orden de 27 de octubre de 1986, por la que se regula la concesión de autorización a centros y servicios sanitarios para prescribir el tratamiento de deshabituación de toxicómanos con metadona (BOJA, núm. 103, de 14.11.86).

Advertido error en el texto de la Orden de 27 de octubre de 1986 citada, publicada en el BOJA n° 103 de 14 de noviembre de 1986, pág. 3.558 y siguientes, se transcriben a continuación la oportuna rectificación:

En la página 3.559, art. 3° donde dice: «...cuando así lo solicite el representante leal del centro...», debe decir. «... cuando así lo solicite el representante legal del centro...».

Sevilla, 21 de noviembre de 1986

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 12 de noviembre de 1986, sobre modificaciones en centros privados de Preescolar, Educación General Básica y Educación Permanente de Adultos, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

A petición de los titulares de los Centros Privados de Educación General Básica, Educación Preescolar y Educación Permanente de Adultos que se relacionan, sustanciados debidamente los expedientes por las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia con los informes favorables de la Inspección Técnica de Educación General Básica y de la Unidad Técnica de Construcciones en el ámbito de sus respectivas competencias.

Vistos el Decreto 1855/74 de 7 de junio (BOE de 10 de julio), la Orden de 22 de mayo de 1978 (BOE de 2 de junio) y la Ley Orgánica del Derecho a la Educación (LODE) de 3 de julio de 1985 (BOE de 4 de julio) y a propuesta de la Dirección General de Ordenación Académica, esta Consejería de Educación y Ciencia, en virtud de las atribuciones que le confiere el R.D. 3936/1982 de 29 de diciembre (BOE de 22 de enero de 1985), ha resuelto:

Artículo único: Conceder la clasificación definitiva y autorización de unidades, así como autorizar cese de actividades, cambio de domicilio y cambio de denominación a los Centros Privados que se relacionan en el Anexo de la presente Orden, sin que estas autorizaciones presupongan otorgamiento de concierto educativo, que deberá solicitarse en expediente aparte, para los Centros de Educación General Básica y Educación Especial, según lo establecido en el Real Decreto 2377/85, de 18 de diciembre (BOE de 27 de diciembre).

Sevilla, 12 de noviembre de 1986

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO

ALMERIA

Municipio: Almería
Localidad: Almería
Código: 04005752

Domicilio: Cardenal Herrera Oria, s/n. Edificio Rabinias.

Denominación: «Los Peques»

Titular: Dª Francisca García Yebra

Autorización: Supresión de 1 unidad de Preescolar (Párvulos) para 40 puestos escolares por cese de actividades del centro. Por tanto este centro desaparece como tal.

CADIZ

Municipio: Cádiz

Localidad: Cádiz

Código: 11602940

Domicilio: Plazo de San Antonio, 16 - 1°

Denominación: «Centro de Estudios Atlántida»

Titular: D. Nicolás Martino Beardo

Autorización definitiva: Apertura y funcionamiento como Centro exclusivo de Educación Permanente de Adultos con 3 unidades para 45 puestos escolares..

Municipio: Cádiz

Localidad: Cádiz

Código: 11602952

Domicilio: Avda. López Pinto, 9

Denominación: «Academia CEA»

Titular: D. Nicolás de Ory y Domínguez de Alcahuz

Autorización definitiva: Apertura y funcionamiento como Centro exclusivo de Educación Permanente de Adultos con 3 unidades para 45 puestos escolares.

Municipio: Jerez de la Frontera

Localidad: Jerez de la Frontera

Código: 11002808

Domicilio: Avda. María Auxiliadora, n° 14

Denominación: «María Auxiliadora»

Titular: Congregación RR. Salesianas de San Bosco

Autorización definitiva: de 3 unidades de Educación Permanente de Adultos para 90 puestos escolares.

Composición resultante: 4 unidades de Preescolar (2 unidades de Jardín de Infancia para 80 puestos escolares y 2 unidades de Párvulos para 80 puestos escolares), 17 unidades de Educación General Básica para 680 puestos escolares y 3 unidades de Educación Permanente de Adultos para 90 puestos escolares.

Municipio: Pedro Abad

Localidad: Pedro Abad

Código: 14005377

Domicilio: Santa Rafaela María, n° 9

Denominación: «Beata Rafaela María»

Titular: Fundación Benéfico-Docente Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia.

Autorización de cambio de denominación: a «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia - Rafaela María».

GRANADA

Municipio: Granada

Localidad: Granada

Código: 18003028

Domicilio: c/ Arabial, s/n

Denominación: «Regina Mundi»

Titular: Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl

Autorización: Ampliación de 2 unidades de Preescolar (Párvulos) para 80 puestos escolares.

Composición resultante: 6 unidades de Preescolar (1 unidad de Jardín de Infancia para 40 puestos escolares y 5 unidades de Párvulos para 200 puestos escolares) y 24 unidades de Educación General Básica para 960 puestos escolares.

HUELVA

Municipio: Ayamonte

Localidad: Ayamonte

Código: 21000504

Domicilio: c/ Santa Clara, n° 1

Denominación: «Sagrada Familia»

Titular: Hermanos de la Cruz

Autorización: Supresión de 3 unidades de Educación General Básica para 120 puestos escolares.

Composición resultante: 1 unidad de Preescolar (Párvulos) para 40 puestos escolares y 6 unidades de Educación General Básica para 240 puestos escolares.